RADICACION: 08001-41-89-006-2019-00070-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOMEC EN LIQUIDACION S.A.
DEMANDADO: MARIA VICTORIA BRU PEREZ Y OTRA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia informándole que la apoderada judicial de la parte demandante solicita se decrete embargo de remanente, Sírvase proveer. Barranquilla, Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la parte demandante, solicita embargo del remanente de los títulos libres y disponibles de las demandadas MARIA VICTORIA BRU PEREZ C.C 30.569.961 y MISTELBA REQUENA TORRES C.C 32.703.095 que cursa en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.

Este Despacho la decretará, teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en el inciso 1 del art. 466 del C.G.P, que a la letra reza: *"Quien pretenda perseguir ejecutivamente bienes embargados en otro proceso y no quiera o no pueda promover la acumulación, podrá pedir el embargo de los que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados."*

Por lo que, se,

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo de del remanente que por cualquier causa se llegaren a desembargar de las demandadas MARIA VICTORIA BRU PEREZ C.C 30.569.961 y MISTELBA REQUENA TORRES C.C 32.703.095 dentro del siguiente proceso:

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 08001405300320170122300
DEMANDANTE: COMPAÑÍA AFIANZADORA SAS
DEMANDADO: MARIA VICTORIA BRU PEREZ C.C 30.569.961 y MISTELBA REQUENA TORRES C.C 32.703.095
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.

Dicho remanente será con destino al presente proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla- Localidad suroccidente
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. 39
En la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla, 17 de marzo de 2023
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

RADICACION: 08001-41-89-006-2019-00070-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOMEC EN LIQUIDACION S.A.
DEMANDADO: MARIA VICTORIA BRU PEREZ Y OTRA